RESOLUCION N°4.212/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS LIVIANOS PARA LA GOBERNACIÓN DE CAAGUAZÚ A AUTOMOTOR S.A. Y A MOTORMARKET S.A.-

Coronel Oviedo, 06 de diciembre de 2013.

VISTO: El proceso de LCO N°09/2013 para la ADQUISICION DE VEHICULOS LIVIANOS, realizado por la Gobernación de Caaguazú; y.-

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación de Caaguazú llamó a LCO N°09/2013 para la ADQUISICIÓN DE VEHICULOS, conforme a lo dispuesto en los Art. 32 y sgtes. de la Ley 2051/03, su modificatoria, la Ley 3439/07 y los Decretos Reglamentarios, con las especificaciones legales y técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, presentando sus ofertas las empresas AUTOMOTOR S.A., MOTORMARKET S.A. y DREI ASOCIADOS S.R.L.-

Que, según el Acta de Evaluación elaborada por el Comité de Evaluación, el oferente **MOTORMARKET S.A.**, ha presentado la oferta más baja en el LOTE 1, totalizando la suma de **Gs. 405.900.000 (*Guaraníes cuatrocientos cinco millones novecientos mil*)**; y el oferente **AUTOMOTOR S.A.** ha hecho lo propio en el LOTE 2, cuyo monto asciende a **Gs. 160.000.000 (Guaraníes ciento sesenta millones)**. Ambos han cumplido a su vez con todos los requisitos y recaudos legales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, por lo que recomienda adjudicar a estas Firmas para la provisión de los bienes requeridos.-

Que La Ley 2051/03 en su artículo 28 prescribe: "*Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones...Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo*". En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario N° 21.909 al decir "*...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. presente el precio evaluado como el más bajo*".-

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR a la empresa **MOTORMARKET S.A.** para la adquisición de lo descripto en el **Lote 1 (tres camionetas)**, por valor de Gs. **405.900.000 (Guaraníes cuatrocientos cinco millones novecientos mil)**, por ser la oferta más baja, por cumplir cabalmente con todos los recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y según disponibilidad presupuestaria de la Gobernación del Caaguazú, periodo fiscal 2.013.-

GOBERNACION DE CAAGUAZU
Cnel Oviedo - Paraguay

Art. 2º ADJUDICAR a la empresa **AUTOMOTOR S.A.** para la adquisición de lo descripto en el **Lote 2 (un minibús**), por valor **de Gs. 160.000.000 (Guaraníes ciento sesenta millones)**, por ser la oferta más baja, por cumplir cabalmente con todos los recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y según disponibilidad presupuestaria de la Gobernación del Caaguazú, periodo fiscal 2.013.-

Art. 3º AUTORIZAR, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.-

Art. 4º COMUNICAR, a donde corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
Cnel Oviedo - Paraguay

Abog. Raúl Eduardo Vera
Secretario General

Abog. Mario Varela Cardozo
Gobernador